



CONCURSO DE PRECIOS N°8/19.

MOTIVO: Adquisición de uniformes para el personal de la Dirección de Buffet y Maestranza

EXPEDIENTE N° 003-18479/19

APERTURA: 20/05/2019 - HORA: 12:00.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"



Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS Nº 8/19

Dirección General de Administración

PROV. Nº	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE Nº	FECHA ACTO DE APERTURA			
		003-18479/19	Día	Mes	Año	Hora
			20	05	2019	12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Renglón Nº	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<u>DESTINO: PERSONAL DE LA DIRECCION DE BUFFET Y MAESTRANZA EDIFICIO PRINCIPAL Y CASA DE LAS LEYES</u>		
		<u>INDUMENTARIA FEMENINA:</u>		
		<u>MOZAS, AUXILIAR DE CAFETERIA Y MAESTRANZA:</u>		
01	14	Chaleco femenino color negro, confeccionado en tela de gabardina y poliéster, solapa tipo smoking, forrado con bolsillos y presilla o cinta trasera, según talles indicados en el ANEXO I: (7 mozas) -----	-----	-----
02	14	Camisa femenina de vestir, confeccionada en tela 65 % algodón aprox. y 35% poliéster aprox., color negro, manga larga, con botones según talles indicados en el ANEXO I: (7 mozas) -----	-----	-----
03	44	Pantalón femenino de vestir, confeccionado en tela de 60% algodón aprox.;38 % poliéster aprox. y 2 % expaden aprox., color negro, con cierre, tiro medio o tiro alto, según corresponda, en los talles aprox. indicados en el ANEXO I: (7 mozas y 15 aux. de cafetería) -----	-----	-----
04	07	Par de zapato femenino, de vestir clásico, en cuero color negro, totalmente forrados en badana, con base de suela de cuero, antideslizante, taco medio, de 3 a 5 cm de altura aprox., según números indicados en el ANEXO I: (7 mozas) -----	-----	-----
05	14	Corbatín de microfibra color negro según ANEXO I: (7 mozas) -----	-----	-----
06	34	Chaqueta femenina, confeccionada de tela poliester y viscosa, semi entallada prendida adelante con broches a presión, manga larga, color negro, un bolsillo superior y dos inferiores, en los talles indicados en el ANEXO I: (15 aux. de cafetería y 2 maestranza) -----	-----	-----
07	04	Pantalón corte dama, con bolsillos, en tela de jeans, color celeste/azul, en talles indicados en el ANEXO I: (2 maestranza) -----	-----	-----
08	15	Pares de zapato dama tipo mocasin, confeccionado con cuero, color negro, interior totalmente forrado en badana, planta de goma o PVC, arco anatómico, antideslizante, taco ancho, de 2 a 5cm de alto aprox. según los números indicados en el ANEXO I: (15 aux. de cafetería) -----	-----	-----
09	02	Pares de zapatillas ULTRALIVIANAS de seguridad, con punta de acero, con capellada forrada y acolchada, cordones ultra resistentes, pasacordones con ojaliillos reforzados, plantilla ergonómica, color negro, planta de poliuretano, con suela antideslizante, resistentes a la abrasión, flexión e hidrocarburo, autolimpiantes y dieléctrica; en los Nºs indicados en el ANEXO I:(2 maestranza) .-----	-----	-----
		ORGANISMO: HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.-		

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
 "Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"



Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS Nº 8/19

Dirección General de Administración

PROV. Nº	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE Nº	FECHA ACTO DE APERTURA			
		003-18479/19	Día	Mes	Año	Hora
			20	05	2019	12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Renglón Nº	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		INDUMENTARIA MASCULINA:		
		MOZOS:		
10	30	Chaleco masculino color negro, confeccionado en tela de gabardina y poliéster, solapa tipo smoking, forrado con bolsillos y presilla o cinta trasera, en los siguientes talles aprox. indicados en el ANEXO II: (15 mozos) -----	-----	-----
11	30	Camisa masculina de vestir, corte clásico o entallado, confeccionada en tela 65 % algodón aprox. y 35% poliéster aprox., color negro, manga larga, con botones según talle aprox. indicados en el ANEXO II: (15 mozos) -----	-----	-----
12	30	Pantalón masculino de vestir, confeccionado en tela 65% poliéster aprox. y 35% viscosa aprox. color negro, con bolsillos y cierre, en los talles indicados en el ANEXO II: (15 mozos) -----	-----	-----
13	30	Corbatín de microfibra color negro según ANEXO II: (15 mozos) -----	-----	-----
14	15	Par de zapato de vestir para caballero , de cuero color negro, modelo clásico, con o sin cordones, interior totalmente forrado en badana, planta de goma FEBO o de PVC, medio taco de goma y con punta semi-cuadrada, según números indicados en el ANEXO II: (15 mozos) -----	-----	-----
		INDUMENTARIA MASCULINA:		
		MAESTRANZA:		
15	06	Camisa masculina en tela de jeans, manga larga, con bolsillos, prendida adelante con botones y/o broches, color celeste/azul, según talles indicados en el ANEXO II: (3 maestranza) -----	-----	-----
16	06	Pantalón, masculino en tela de jeans, color celeste/azul, con doble costura reforzada, dos bolsillos delanteros y dos traseros, según talles indicados en ANEXO II: (3 maestranza) -----	-----	-----
17	03	Pares de zapatillas ULTRALIVIANAS de seguridad, con punta de acero, con capellada forrada y acolchada, cordones ultra resistentes, pasacordones con ojajillos reforzados, plantilla ergonómica, color negro, planta de poliuretano, con suela antideslizante, resistentes a la abrasión, flexión e hidrocarburo, autolimpiantes y dieléctrica; en los Nºs indicados en el ANEXO II: (3 masculino) -----	-----	-----
		TOTAL \$		-----
		ORGANISMO: HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.-		-----

SON PESOS:.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO I
CONCURSO DE PRECIOS Nº 8/19

INDUMENTARIA FEMENINA

DEPARTAMENTO DE BUFFET (Mozas)						
	CHALECO	PANTALÓN	CAMISA	CORBATIN	ZAPATO	FIRMA
1 BASTIA NADIA	38	36	38	2(DOS)	38	
2 GIMENEZ FLORENCIA	M	40	M	2(DOS)	38	
3 INOSTROZA BEATRIZ	L	46	L	2(DOS)	41	
4 MILLA ROXANA	38	40	38	2(DOS)	38	
5 MAMANI JULIETA	M	38	M	2(DOS)	37	
6 PUIS NATALIA	42	48	44	2(DOS)	40	
7 CUERCHI YESICA	42	40	42	2(DOS)	40	

DEPARTAMENTO DE BUFFET (Aux. de cafetería)				
	PANTALON	CHAQUETA	ZAPATO TIPO MOCASIN	FIRMA
1 ALVEAL SILVINA	42	S	36	
2 ALCARAZ GABRIELA	38	XS	38	
3 AYLLON DELIA	42	42	36	
4 FIGUEROA MONICA	50	52	37	
5 HIDALGO ELIZABETH	56	50	37	
6 LOPEZ SUSANA	44	44	37	
7 MONZÓN VALERIA	42	44	39	
8 MORA YOLANDA	48	XL	38	
9 NAVARRETE ROSARIO	48	50	39	
10 ORTIZ LILIANA	44	M	37	
11 PÉREZ MABEL	42	48	38	
12 RODRIGUEZ FLORENCIA	52	XL	38	
13 SALAZAR ABIGAIL	50	52	38	
14 VALLEJOS FLOR	44	47	38	
15 LUQUI SARA MARISEL	40	42	40	

DEPARTAMENTO DE MAESTRANZA				
	PANTALON	CHAQUETA	ZAPATILLA	FIRMA
1 PALMA ALEJANDRA	48	50	40	
2 ROMERO MARTA	40	42	38	

Firma del proveedor

ANEXO II
CONCURSO DE PRECIOS N° 8/19

INDUMENTARIA MASCULINA

DEPARTAMENTO DE BUFFET (Mozos)

	CHALECO	PANTALÓN	CAMISA	CORBATIN	ZAPATO	FIRMA
1 ALTAMIRANO MATIAS	42	42	42	2(DOS)	42	
2 ANDRÉS LUCAS	46	50	46	2(DOS)	44	
3 BASONE IGNACIO	52	52	46	2(DOS)	43	
4 CÁCERES MIGUEL	M	42	M	2(DOS)	40	
5 CALATÁN NICANOR	46	48	46	2(DOS)	42	
6 FERNÁNDEZ MAXIMILIANO	S	38	S	2(DOS)	40	
7 FONSECA NESTOR	52	48	42	2(DOS)	41	
8 GARCÍA DENIS	42	42	42	2(DOS)	44	
9 GALVÁN MARCOS	M	40	M	2(DOS)	41	
10 ORTIZ ERIBERTO	42	42	42	2(DOS)	40	
11 PÉREZ ARIEL	L	44	L	2(DOS)	43	
12 SEPULVEDA NEHUEN	S	38	S	2(DOS)	42	
13 SOSA RAMON	54	44	54	2(DOS)	42	
14 VALDEVENITO JAVIER	48	48	48	2(DOS)	40	
15 SIERRA JORGE	42	44	42	2(DOS)	40	

DEPARTAMENTO DE MAESTRANZA

	PANTALON	CAMISA	ZAPATILLA	FIRMA
1 DELVAS HECTOR	50	48	41	
2 MENGIN JOSE	48	48	43	
3 PURRAN MARTIN	40	38	40	

Firma del proveedor

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 8/19**, para efectuar la adquisición de uniformes femeninos y masculinos con destino al personal de la Dirección de Buffet y Maestranza de esta Honorable Legislatura y del Complejo Cultural Casa de las Leyes, especificado en el Pedido de Presupuesto, Anexos: **I (femeninos), II (masculinos)** y Cláusulas Particulares, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

2º) Las ofertas serán abiertas el día **20 de mayo de 2019**, a las 12:00 horas, en la Sala de Apertura dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura, sita en calle Leloir N° 810-1º Piso- de la ciudad de Neuquén Capital, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los Pliegos Licitatorios descargados de la página oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén.

5º) **Consultas:** Todas las consultas necesarias para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, al Director de Compras y Suministros, teléfono 0299-4493642 y al Jefe del Departamento de Concursos y Licitaciones, teléfono 0299-4493643.-

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) **Organismo contratante y domicilio.**
- b) **Número de Expediente y tipo de contratación.**
- c) **Fecha y hora de apertura.**

7º) **EL PRESUPUESTO Y ANEXOS SERÁN PRESENTADOS EN ORIGINAL.** Deberá estar escrito a máquina y/o con letra manuscrita legible. Las ofertas no deberán contener enmiendas, ni raspaduras y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuesto, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38, Apartado 1, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción registro de proveedores, Dirección General de Rentas, AFIP, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica **total y absoluto** conocimiento y aceptación del Decreto Reglamentario 2758/1995, a la **Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias**. Siendo además de aplicación la **Ley 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias**.

10º) No se considerarán las ofertas que condicionen la entrega, la forma de pago ó que establezcan cláusula de ajuste de precios.

11º) La Honorable Legislatura Provincial se reserva el derecho, previo a la adjudicación de incrementar o disminuir el total a ADJUDICAR hasta un porcentaje del **diez por ciento (10%)**.

12º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda “**en garantía de oferta y adjudicación**”.

13º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

14º) Los precios de cotización deberán efectuarse en **PESOS** e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

15º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal** y la **Legislación Impositiva Provincial**.

16º) En los casos en que se consignen cantidades aproximadas se tomará un margen de 10 % (diez por ciento en más o en menos).

17º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

18º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o sea su resultado.

19º) **PLAZO DE ENTREGA:** Los bienes cotizados deberán entregarse, en un plazo total de 30 días hábiles de la recepción de la Orden de Compra.

20º) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

21º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los **15 (quince) días hábiles** de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP 1415/03 y sus modificatorias.

22º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista del proveedor que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN 811/04.

23º) EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto N° 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

24º) PRESENTACIÓN DE MUESTRA:

El Oferente deberá presentar, junto con su propuesta, el día fijado para el Acto de Apertura de sobres, muestra/s del/los renglón/es cotizado/s, a efectos de verificar y comprobar la calidad, fabricación y color del mismo, siendo motivo de **desestimación** su falta de cumplimiento. La administración no recibirá muestras una vez iniciado el acto de apertura.

La muestra será considerada como **propuesta invariable**, dado que la pre-adjudicación será realizada conforme a la muestra presentada.

El adjudicatario deberá entregar los bienes exactamente igual a la muestra que quedará en resguardo en la Dirección de Compras y Suministros de este Organismo.

25º) Se deberá **indicar la marca cotizada** de la indumentaria que será entregada y cualquier variación que surgiera.

26º) Las muestras que no sea necesario someter a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por los oferentes no preadjudicados dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del resultado de la preadjudicación, salvo que por sus características no puedan ser retenidas debiendo constar en la propuesta. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este Poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

27º) Las muestras correspondientes a artículos ofrecidos por oferentes adjudicados quedarán en poder de la Dirección de Compras y Suministros hasta que se proceda con la recepción definitiva, salvo que por sus características no puedan ser retenidas, debiendo constar en la propuesta. Las muestras serán retiradas por los proveedores dentro de los 60 (sesenta) días hábiles de producida la recepción definitiva. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este Poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

28º) A solicitud de la Dirección de Compras y Suministros **EL ADJUDICATARIO QUEDA OBLIGADO** a realizar todos los arreglos y/o cambios de indumentaria y/o calzado que resulte necesario para el correcto uso de los mismos. La falta de cumplimiento que impone la presente cláusula es que no se recibirá la factura hasta tanto no se cumpla con lo requerido.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

29º) RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO: La Autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o parte de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

30º) RECEPCIÓN PROVISORIA: La entrega total de la indumentaria y calzado deberá ser concretada en este organismo en cada una de las áreas indicadas en la Cláusula Particular N° 31 ó en el local comercial del proveedor si la Autoridad Administrativa así lo solicitara. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de la indumentaria y/o calzado, tendrán el carácter de **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, sujeta a verificación posterior. En ésta instancia el oferente queda obligado a entregar las prendas y el calzado con la identificación del Nombre y Apellido de cada agente especificados en los Anexos I y II.

31º) RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA INDUMENTARIA Y CALZADO: La recepción definitiva será resuelta por las siguientes áreas de este Organismo: Dirección de Buffet y Maestranza y Casa de las Leyes; en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** al de fecha de entrega de los bienes, la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran durante un plazo de noventa (**90**) días contados a partir de la recepción. El oferente queda obligado a la reposición de los bienes en el plazo y en el lugar que le indique la Dirección de Compras y Suministros.

32º) Serán por cuenta del **ADJUDICATARIO**, los siguientes gastos:

- ✓ Costo por fletes, acarreo y descargas.
- ✓ Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicios.
- ✓ Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

33º) Igualmente serán por cuenta del **ADJUDICATARIO** la reparación ó reposición, según corresponda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajustan, en su composición ó construcción, a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

34º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

35º) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones Reglamento de Contrataciones ó de las presentes Cláusulas Particulares, podrá dar lugar al rechazo de las ofertas.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

36º) En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, se aclara que cuando se menciona “marca” o “tipo” en el Pedido de Presupuesto es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares, de otras marcas o tipos.

37º) PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, que para cada caso se indica.

38º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141/95. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

39º) Es requisito **INELUDIBLE** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

40º) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: **IRAM – ISO 9001:2015**.

41º) DOCUMENTOS DE GARANTÍAS: “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN”: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 15.00 horas, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado y sin haber retirado los documentos de garantía se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

42º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Clausula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**CONCURSO DE PRECIOS N° 8/19
EXPEDIENTE 003-18479/19**

DECLARACION JURADA

(a completar por el Oferente con letra legible)

43º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:de esta ciudad de Neuquén y domicilio real en de la ciudad de Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

b) RAZON SOCIAL:.....

c) CUIT:...../...../.....

d) PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....

e) TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

f) DIRECCIÓN ELECTRONICA:@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

g) La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

h) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de serde la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
N° de documento de identidad

(*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

\$ _____

NEUQUEN; _____ de _____ de 20__

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en **CONCURSO DE PRECIOS N° 8/19, EXPEDIENTE N° 003-18479/19,** a _____ entera satisfacción.-

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN**

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____
